

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DEL CENTRO UNAH - VALLE DE SULA PARA EL AÑO 2008, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA "TRANSPORTE CÁRDENAS"

Nosotros los abajo firmantes, **RAUL ANTONIO SANTOS MALDONADO**, Doctor en Odontología, casado, hondureño, mayor de edad con tarjeta de identidad No.1401-1984-00532, actuando en su condición de Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras "UNAH"**, con poder amplio y suficiente de representación otorgado mediante Acuerdo de Nombramiento CT-UNAH 70-2006 del 20 de marzo del 2006, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LUÍS ALONSO CÁRDENAS CARIÁS**, empresario del transporte, casado, mayor de edad con tarjeta de identidad No.0824-1938-00074, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Propietario de la empresa **TRANSPORTE "CÁRDENAS"**, según consta en Escritura Publica de Constitución de Comerciante Individual No.49, autorizada por el Notario Saúl Muñoz Orellana el 26 de mayo de 1980, con Registro Mercantil No.583, Folio No.159, Tomo1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato que se sujetará a las consideraciones expuestas en las cláusulas siguientes:

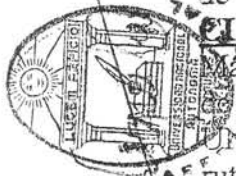
PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. Manifiesta el **CONTRATANTE**, en su carácter ya expresado, que con fecha 11 de diciembre del 2007 se hizo la apertura de la **Licitación Pública No. 20-2007-UNAH** para la "Contratación de servicio de transporte terrestre del personal docente, administrativo y de servicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-V.S.) para el año 2008", habiéndose presentado a concurso únicamente la empresa Transporte Cárdenas a quien, después de haber sido evaluada respecto a las condiciones establecidas en las bases de licitación, se le adjudicó la provisión del servicio mediante notificación que consta en oficio RU- No.754-2007 del 20 de diciembre de 2007.

SEGUNDA: DEL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO: Manifiesta el Contratista que para brindar el servicio descrito en la cláusula Primera, ofertó un costo total anual de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS**, derivado del cálculo diario y mensual, según se detalla en la cláusula **SEXTA**.

TERCERA: DEL PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO. El servicio objeto de este contrato será brindado del 23 de enero al 19 de diciembre de 2008, en las rutas y horario que se indica más adelante, pudiendo suspenderse el mismo solo en caso fortuito o de fuerza mayor.

CUARTA: DE LA UNIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y RUTAS:

Manifiesta **EL CONTRATISTA** que para prestar el servicio contratado pone a disposición de la **UNAH** dos (2) autobuses en perfecto estado para cubrir el recorrido San Pedro Sula a **UNAH-V.S.** y viceversa, en horario de 7:30 a.m. a 8:30 p.m., cubriendo las siguientes rutas: Ruta No.1 que comprende el circuito: Estadio Olímpico, Corte Suprema de Justicia, Segundo Anillo de Circunvalación, 27ª Calle, Tercera Avenida, Circunvalación, STIBYS, Fesitranh, **UNAH-V.S.** y viceversa. Ruta No.2 que comprende el circuito: Segunda Ruta a La Lima, 33ª calle, Cancha Majoncho Sosa, 20ª calle, 13ª avenida, 12ª calle, 14ª avenida, Avenida Circunvalación, **UNAH-V.S.** y viceversa.



QUINTA: DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: El CONTRATISTA se compromete a manejar y proporcionar, bajo su exclusiva vigilancia, el servicio de las unidades o buses en la rutas descritas en la cláusula CUARTA desde la ciudad de San Pedro Sula al centro UNAH-V.S. y viceversa, en los horarios antes indicados y comprometiéndose a cubrir los daños causados a la UNAH o a su personal, como resultado de negligencia de los conductores y empleados del CONTRATISTA.- La UNAH podrá designar un Inspector para constatar las medidas de seguridad y que se cumplan las Cláusulas de este Contrato y las de las bases de licitación, en particular el numeral "3.2 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES" y, si fuera el caso, hará saber a ambas partes las observaciones que considere necesarias para mejorar el servicio.

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO: La UNAH pagará por el servicio en forma mensual al CONTRATISTA a través de la Tesorería General de la Institución, conforme al siguiente programa:

UNAH - VALLE DE SULA			
SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL			
MES	DIAS	COSTO DIARIO LEMPIRAS DOS UNIDADES	MONTO
Enero	8	2,600.00	20,800.00
Febrero	30	2,600.00	78,000.00
Marzo	25	2,600.00	65,000.00
Abril	29	2,600.00	75,400.00
Mayo	29	2,600.00	75,400.00
Junio	20	2,600.00	52,000.00
Julio	30	2,600.00	78,000.00
Agosto	30	2,600.00	78,000.00
Septiembre	29	2,600.00	75,400.00
Octubre	26	2,600.00	67,600.00
Noviembre	30	2,600.00	78,000.00
Diciembre	19	2,600.00	49,400.00
T O T A L	305		793,000.00

En dicho programa ya se han excluido los días feriados, de vacaciones y otros señalados por la UNAH en su Calendario Académico 2008, durante los cuales no se presta el servicio, bajo la convención de meses de treinta (30) días.


Los pagos se realizarán al final de cada mes, para cuyo trámite el CONTRATISTA deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa: Recibo original, Constancia de haber recibido el servicio en conformidad emitida por la Dirección del centro UNAH-V.S. y copia de este Contrato.


OCTAVA: DE LA FALTA TEMPORAL DE SERVICIO: Cuando el CONTRATISTA presente dificultad o dejare de prestar el servicio por causas imputables a la empresa y no pusiere a disposición de la UNAH otra unidad para dar cumplimiento a lo pactado, la

UNAH deducirá de su pago mensual los valores correspondientes al tiempo que dejare de prestar el servicio.

NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Manifiesta el CONTRATISTA que es cierta la propuesta que hiciera a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en relación con la Licitación Pública No.20-2007-UNAH descrita en las cláusulas de este Contrato, y que por este acto sostiene los precios ofertados, comprometiéndose a la entrega del servicio, sin variación de ninguna naturaleza. Y para dar cumplimiento a lo propuesto entrega en calidad de garantía de cumplimiento de oferta la garantía bancaria No.SPS-0054/2008 emitida por Banco de los Trabajadores hasta por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.119,000.00) con vigencia a partir del 23 de enero de 2008 hasta el 19 de marzo de 2009.

En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 21 de enero de 2008.


Raúl Antonio Santos Maldonado
Rector –UNAH


Luis Alonso Cárdenas Carías
Gerente Propietario
Transporte Cárdenas

